

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
CONSEJO NACIONAL DE PARTES	
Nº <u>1818</u>	FECHA: <u>25 SEP 2013</u>
TRAMITE _____	

REF.: **Cumple acuerdo que otorga concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, para la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, XI Región.**

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
<i>PPG</i>
29 MAYO 2013

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAYO 2013

RESOLUCION Nº 14 /

SANTIAGO, 15 MAYO 2013

**VISTOS :**

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAYO 2013

1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838; Ley Nº 18.838; **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, según ingreso CNTV Nº532, de fecha 22 de mayo de 2012;

- a) Lo dispuesto en los párrafos
- b) El artículo 14 bis letra c) de la
- c) La solicitud presentada por la

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
<i>PPG</i>
26 JUN. 2013

Nacional de Televisión en sesiones de 22 de octubre de 2012 y 06 de mayo de 2013;

- d) Lo acordado por el H. Consejo
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº1.621/C, de 07 de marzo de 2012, Nº5.751/C, de 23 de julio de 2012, Nº7.599/C, de 02 de octubre de 2012 y Nº2.105/C, de fecha 21 de marzo de 2013;

f) Lo previsto en el Título IV, párrafo I, artículo 10, Nº10.1.1., de la resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT Nº81.689.800-5**, por presentación según ingreso CNTV Nº532, de fecha 22 de mayo de 2012, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, para la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, XI Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 05, 12 y 18 de abril de 2012 en el Diario Oficial.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº _____	FECHA: <u>21 JUN 2013</u>
TRAMITE _____	

RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA: <u>20 JUN 2013</u>	CON OFICIO Nº <u>359</u>

**TOMO RAZONADO**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
 JUN 2013  
 JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
 DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

IV. Que al referido Concurso Público postuló sólo la peticionaria **Televisión Nacional de Chile**.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 22 de octubre de 2012, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, para la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, XI Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando la existencia de una única peticionaria y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, señalado en su oficio ORD. N°7.599/C, de fecha 02 de octubre de 2012.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 02 de enero de 2013, en el Diario Oficial y en el Diario "El Diario de Aysén" de Coyhaique, rectificadas en este último Diario con fecha 08 de enero de 2013. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 06 de mayo de 2013, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, para la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, XI Región, por el plazo de 25 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal y la predicción de la distancia al contorno en Km., para Clase A.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 06 de mayo de 2013, que dispone otorgar una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, XI Región, y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

Canal de Transmisión	Canal 12 (204 – 210 MHz.)
Señal Distintiva	Repite las emisiones XRB – 94, de Santiago.
Potencia Máxima del Transmisor principal	50 Watts para emisiones de video y 5 Watts para emisiones de audio.
Norma	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.

Ubicación Estudio	Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Planta Transmisora	Arturo Acevedo N°058, localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, comuna de Río Ibáñez, XI Región.
Coordenadas Geográficas Planta Transmisora	46° 17' 31" Latitud Sur, 71° 56' 02" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Marca Transmisor	SCREEN SERVICE, modelo SCT500T, año 2012.
Tipo de antena	Arreglo de dos antenas tipo panel, en un piso, orientadas en los acimuts: 180° y 270°.
Marca de antena	KATHREIN, modelo DRV, AÑO 2010.
Pérdidas totales línea transmisión y conectores	2,4 dB.
Ganancia total antena	4,3 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional, con un lóbulo de máxima radiación entre los acimuts: 200° y 250°, en el sentido de los punteros del reloj.
Polarización	Horizontal.
Cota de la base de la torre.	212 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación	24 metros.
Zona de servicio	Localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, XI Región, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

#### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	22,4	12,8	22,4	4,3	0,6	0,1	0,6	4,3

#### PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	≤2	2,75	≤2	4	4,5	4,75	4,5	4

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 210 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.